

DECRETOS

DECRETO N° 290

La Rioja, 19 de mayo de 2003

Visto: el Expediente Código H1 N° 00217/5/03, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales- SAF N° 140- tramita incorporación proveniente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7474, por la suma total de \$ 60.425,00 los que se destinarán a cubrir gastos del proyecto de producción sustentable de alimentos Proyecto Lombricultura; y :

Considerando:

Que el monto de los recursos debitados en la cuenta corriente N° 32500179-59 perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales serán destinados a otorgar subsidios a 2.417 productores de la provincia.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7474 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley 7474 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse, los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7474, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

| | |
|---------------------|-----------|
| Recursos Corrientes | 60.425,00 |
| Recursos de Capital | ----- |
| Total | 60.425,00 |

Artículo 2°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7474 de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes conforme al Anexo que se adjunta y que forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda, de la presente Modificación Presupuestaria, a

la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H. -

ANEXO

SAF N° 140 RECURSOS

| Jur. | SAF | Sbjur | Tipo | Clase | Conc. | Sbconc. | Ced. | FF | Increment. | Dism. |
|---------------|-----|-------|------|-------|-------|---------|------|-----|------------|-------|
| 10 | 140 | 4 | 17 | 2 | 1 | 3 | 0 | 560 | 60.425 | - |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | 60.425 | |

SAF 140- D.G.A. SUBS. DES. SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES

EXPTE. 111 N° 00217-5/03

| Ord | Jur. | Sbjur. | SAF | PG | SP | PY | AC. | OB | UG | FF | I | P | PA | SP | Increment. | Dism. |
|---------------|------|--------|-----|----|----|----|-----|----|------|-----|---|---|----|----|------------|-------|
| 1 | 10 | 4 | 140 | 18 | 0 | 0 | 4 | 0 | 1401 | 560 | 5 | 1 | 4 | 0 | 60.425 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | 60.425 | |

* * *

DECRETO N° 291

La Rioja, 19 de mayo de 2003

Visto: el Expte. Código E1-N° 00477-7/03, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7474, provenientes del Ministerio de Salud de la Nación, y que serán destinados al Programa Materno Infante Juvenil, por la suma de \$ 67.200,00; y,-

Considerando:

Que en Anexo 1 de la Resolución N° 121 del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 13/03/03 se transfiere a la Provincia la suma de \$ 67.200,00, con destino específico para el Programa Materno Infante Juvenil.

Que de acuerdo a lo expuesto en considerando precedente, es intención de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7474 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Distribución N° 02/03 Reglamentario de la Ley N° 7474.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7474 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7474, estimándose un incremento en los recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7474 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Dese a conocer por donde corresponda la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., J.G.M., - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.-

ANEXO

S.A.F. N° 120 – D.G.A. – SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Expte. Cód. E.1 – N° 00477-7/2003

| Or. | Jur | SBJ | SAF | PG | SP | PY | AC | OB | UG | FF | I | P | PA | SP | Increm. | Disminuc. |
|-------------------------|--------|-----|------|-------|-------|---------|------|-----|-----------|-----------|---|---|----|----|-----------|-----------|
| 1 | 10 | 2 | 120 | 19 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1401 | 560 | 2 | 1 | 1 | 0 | 67.200,00 | |
| TOTAL GENERAL 67.200,00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jur | Sbjur. | SAF | Tipo | Clase | Conc. | Sbconc. | Ced. | FF | Increm. | Disminuc. | | | | | | |
| 10 | 2 | 120 | 17 | 2 | 1 | 4 | 0 | 560 | 67.200,00 | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL 67.200,00 | | | | | | | | | | | | | | | | |

* * *

DECRETO N° 323

La Rioja, 02 de junio de 2003

Visto: los términos del Decreto N° 907 de fecha 28 de diciembre de 2001; y,-

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso que la facturación correspondiente al consumo de energía eléctrica de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, con las excepciones allí consignadas, sea controlada técnicamente por el Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), y su pago en forma centralizada a través de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 1035 de fecha 20 de noviembre de 2002, se incluyó, hasta el 31 de diciembre de ese año, las facturaciones originadas en el

Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Decreto N° 907/01.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha solicitado se mantenga dicho procedimiento para el consumo futuro de dicho Organismo, incluido el de la Delegación Fiscal del departamento Chilecito, incorporado al Tribunal de Cuentas conforme lo ordenara la Ley N° 7161 y su Decreto Reglamentario N° 569/01.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por lo que procede incluir a la facturación originada en el consumo de energía eléctrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Delegación Fiscal del departamento Chilecito, en el procedimiento de controles y pago centralizado establecidos por Decreto N° 907/01.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Inclúyese en los términos del Decreto N° 907/01 –control técnico al consumo de energía eléctrica a cargo del EUCOP y pago centralizado a través de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro-, a las facturaciones originadas en el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Delegación Fiscal del Departamento Chilecito.

Artículo 2° - Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, notifíquese de lo dispuesto en el presente acto administrativo al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), a la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro y a EDELAR S.A..

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

* * *

DECRETO N° 329

La Rioja, 04 de junio de 2003

Visto: las Resoluciones M.E. y O.P. N° 081/03 y su modificatoria N° 104/03 y la nota cursada por el Administrador General de la A.P.O.S.; y,-

Considerando:

Que en el marco de los actos administrativos citados se han iniciado los procesos técnicos-administrativos establecidos para la cancelación de las deudas que registra la Administración Provincial de Obra Social con los prestadores, originadas en servicios brindados a sus beneficiarios.

Que a tales fines resulta necesario que el personal de la Obra Social afectado a la tarea amplíe la jornada diaria

habitual, durante el período que duren los procesos referidos con el fin planteado.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial resolver favorablemente la gestión incoada por el Administrador General de la Administración Provincial de la Obra Social (A.P.O.S.), razón por la cual resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Exceptúase de la norma general establecida por los artículos 5° y 18° del Decreto N° 2310/90 y de toda otra norma complementaria de la misma, a la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.), por las consideraciones precedentemente señaladas.

Artículo 2° - Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario en los términos de la Ley N° 3676/77, al Personal Profesional y Administrativo de apoyo técnico dependiente de la Administración Provincial de Obra Social durante la citada contingencia, cuya nómina se menciona en el Anexo I del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Instrúyase al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de los Organismos pertinentes, proceda a efectuar las registraciones administrativas y presupuestarias necesarias tendientes a dar cumplimiento a lo estipulado en el presente acto administrativo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por los señores Ministro de Economía y Obras Públicas y Ministro de Educación y Salud Pública y suscripto por los señores Secretario de Salud Pública y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Buso, A.E., S.S.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

ANEXO I

**NOMINA DEL PERSONAL AUTORIZADO A
REALIZAR HORAS EXTRAS**

Administración Provincial de la Obra Social – A.P.O.S.

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Espinosa de Moreno, Belkis | D.N.I. N° 13.918.713 |
| Fernández, Pablo | D.N.I. N° 16.868.571 |
| Cuello de Paz, Adriana B. | D.N.I. N° 17.037.591 |
| Gómez, Nidia | D.N.I. N° 14.616.313 |
| Nieto, Silvia | D.N.I. N° 14.616.712 |
| Díaz, Jorge G. | D.N.I. N° 17.544.486 |
| Díaz, Jorge A. | D.N.I. N° 13.694.786 |
| Maldonado, Estela | D.N.I. N° 17.744.522 |
| Espinoza, Graciela | D.N.I. N° 16.429.533 |
| Molina, Mario | D.N.I. N° 16.567.344 |
| Peña de Borges, Patricia | D.N.I. N° 18.285.076 |

DECRETO N° 370 (M.E. y O.P.)

25/06/03

Acceptando a partir del día 26 de mayo de 2003, la renuncia al cargo de Coordinador Técnico del Proyecto de Soporte Tecnológico y de Gestión para Optimizar los Niveles de Recaudación de los distintos Tributos, Fortalecer el Sistema de Administración y Control de la Recaudación Tributaria y obtener una Recaudación Sustentable” –Funcionario No Escalonado-, presentada por el Prof. José E. Casanova, D.N.I. N° 13.134.451.

Maza, A.E., Gdor.- Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETO N° 371 (M.E. y O.P.)

25/06/03

Designando en el cargo de Coordinador Técnico del Proyecto de Soporte Tecnológico y de Gestión para Optimizar los Niveles de Recaudación de los distintos Tributos, Fortalecer el Sistema de Administración y Control de la Recaudación Tributaria y obtener una Recaudación Sustentable” –Funcionario No Escalonado- al Cr. Sergio Andrés Torre, D.N.I. 22.958.640.

Maza, A.E., Gdor.- Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETO N° 398

La Rioja, 02 de julio de 2003

Visto: el Expte. Código D23-N° 00011-0-03 del Registro de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, mediante el cual se gestiona se declare en Estado de Emergencia Agropecuaria al Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja; y,-

Considerando:

Que los fenómenos meteorológicos que se abatieron sobre las áreas periféricas de la Ciudad Capital (granizo y fuertes vientos), los días 17 y 18 de enero y vientos huracanados el día 10 de febrero del corriente año.

Que ante ello, la Dirección General de Promoción Económica dependiente de la Secretaría de Producción y Turismo, evaluó lo denunciado por las Empresas Kayne S.A., Nevado del Famatina S.A. y Nevado Sur S.A., detallando los daños ocasionados por el granizo y por los fuertes vientos en las fincas afectadas.

Que por Ley Nacional N° 22913 se crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, previendo, para los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre, un conjunto de medidas tendientes a proteger a los productores afectados.

Que, en consonancia con dicha normativa, se crea en el orden provincial mediante Ley N° 5104/88, la

Comisión de Emergencia Agropecuaria. También en esta oportunidad se contemplan medidas de carácter tributario, crediticio, procesal y social, para el caso de emergencia agropecuaria o de desastre.

Que la Función Ejecutiva Provincial, compenetrada con la situación de los productores afectados, estima imprescindible tomar los recaudos del caso, conducentes a aminorar el quebrado económico y restablecer en parte la situación de los productores afectados por este fenómeno.

Que a fs. 34/35 de autos obra Dictamen N° 18 emitido por Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo, estima necesario el dictado del acto administrativo pertinente, encuadrando la presente gestión en los términos de la Ley N° 5104/88 y en lo normado por la Ley Nacional N° 22913.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase en Estado de Emergencia Agropecuaria al departamento Capital de la Provincia de La Rioja, desde el 17 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003; ello de conformidad a lo prescripto por el Artículo 5°, Inc. a) de la Ley Provincial N° 5104.

Artículo 2° - Exímese del pago de impuestos que gravan la actividad agropecuaria, a los productores del departamento Capital de la Provincia de La Rioja, en virtud de esta declaración de emergencia agropecuaria.

Artículo 3° - Dispónese que para acogerse al beneficio previsto en el Artículo 2° del presente decreto, los productores deberán acreditar que las pérdidas de producción y/o capacidad productiva son del Cincuenta por ciento (50%).

Artículo 4° - Establécese que la referida acreditación se efectuará con la certificación que a tal fin, extenderá la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Tal certificación deberá ser solicitada en un plazo no mayor de Sesenta (60) días contados a partir de la vigencia del presente decreto.

Artículo 5° - Establécese que la eximición considerada, será del Cincuenta por ciento (50%) de los siguientes impuestos provinciales: a) Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano; b) Automotor, respecto a los vehículos utilitarios afectados a la producción agrícola; c) Ingresos Brutos, que surjan de la actividad económica, productiva y agroindustrial.

Artículo 6° - Instrúyase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Dirección General de Ingresos Provinciales, o el organismo que la sustituya, proceda a hacer efectiva la eximición prevista en el Artículo 5° del presente acto administrativo.

Artículo 7° - Establécese que no podrán hacer uso de los beneficios previstos en el presente decreto, los productores que se hallaren amparados por un seguro sobre la producción, que cubra los fenómenos que dieron origen a la Declaración de Zona de Emergencia Agropecuaria, al momento de haberse producido los

mismos. La Subsecretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, fiscalizará lo previsto en el presente artículo.

Artículo 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 122

La Rioja, 13 de marzo de 2001

Visto: el Expte. Código F43-00154-3/01, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita la Incorporación de Recursos provenientes de los préstamos concertados con el Banco de la Nación Argentina según Decretos N°s. 54 de fecha 31 de enero de 2001 y 66 de fecha 12 de febrero de 2001; y,-

Considerando:

Que mediante el primer acto administrativo antes mencionado se autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las acciones necesarias para convenir con el Banco de la Nación Argentina un préstamo de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) con garantía y/o pago de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548.

Que se autorizó lo propio en función de la extrema estrechez del Tesoro General de la Provincia y la necesidad de hacer frente al pago de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial.

Que mediante Resolución B.N.A. N° 606 de fecha 01 de febrero de 2001 se acuerda dicho préstamo por un plazo de diez (10) años a partir de la contabilización de la operación, con amortización en ciento ocho (108) cuotas, mensuales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas en el mes décimo tercero de contabilizado cada desembolso parcial, determinando la misma cláusula el respectivo interés.

Que mediante Decreto N° 66 de fecha 12 de febrero de 2001, se faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y al Ministerio de Producción y Turismo a celebrar los convenios para llevar adelante al Plan de Asistencia Provincial Cosecha 2001 que comprende a los sectores vitícolas y olivícolas de la provincia.

Que dicho plan consiste en la asistencia financiera que contribuye a garantizar las actividades de cosecha del corriente año de los productores primarios en el territorio de la provincia.

Que en virtud de tales consideraciones se acuerda un préstamo por el Banco de la Nación Argentina por la

suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), o su equivalente en dólares estadounidenses amortizable en el plazo de nueve (9) meses, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a partir del séptimo mes de contabilizada la operación con cesión de garantía de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548.

Que la asistencia a los productores se realizará mediante un crédito cuya cancelación se acuerda mediante el pago en tres (3) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas con vencimientos: el 31 de agosto, el 28 de setiembre y el 31 de octubre de 2001.

Que los productores deberán reintegrar sólo el monto del capital percibido siendo de cargo del Estado Provincial todos los costos financieros y demás gastos que la instrumentación del plan de asistencia demande.

Que se ha facultado al Ministerio de Producción y Turismo a establecer los mecanismos y condiciones por los cuales se efectivizará tal asistencia y a reglamentar todo aspecto y trámite no contemplado.

Que ante esta instancia se hace necesario efectuar las modificaciones y adecuaciones de carácter presupuestario correspondientes.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7065, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 09/01, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7065.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7065 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7065, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7065.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

| Nivel Institucional Concepto | Administración Central | Organismo Descentr. | Instituc. de Seg. Social | Total |
|--------------------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Endeud. Púb. e Incrém. de O/ Pasivos | 12.000.000,00 | | | 12.000.000,00 |
| Obtención de Préstamo C/P | 2.000.000,00 | | | 2.000.000,00 |
| Obtención de Préstamo L/P | 10.000.000,00 | | | 10.000.000,00 |
| Total | 12.000.000,00 | | | 12.000.000,00 |

RECURSOS

| Jur | SAF | Sbjur | Tipo | Clase | Conc. | Sbconc. | Ced. | FF | Incremen. | Dism. |
|-----|-----|-------|------|-------|-------|---------|------|-----|---------------|-------|
| 92 | 992 | 0 | 37 | 7 | 1 | 0 | 0 | 673 | 2.000.000,00 | |
| 92 | 992 | 0 | 37 | 7 | 2 | 0 | 0 | 673 | 10.000.000,00 | |
| 92 | 992 | 0 | 34 | 7 | 9 | 0 | 0 | 673 | 2.000.000,00 | |

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

| Nivel Institucional Concepto | Administración Central | Organismo Descentr. | Instituc. de Seg. Social | Total |
|---|---------------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Inversión Financiera | 2.000.000,00 | | | 2.000.000,00 |
| Concesión de Préstamo a C/P Sector Privado | 2.000.000,00 | | | 2.000.000,00 |
| Amortiz. de Préstamo a L/P De Inst. Públicas Financieras | 10.000.000,00 | | | 10.000.000,00 |
| Total | 12.000.000,00 | | | 12.000.000,00 |

GASTOS

| O r. | Jur | Sbjur | SAF | PG | S P | P Y | A C | O B | UG | FF | I P | P A | S P | Incremen. | Dismin. |
|------|-----|-------|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----------|------------|
| 1 | 90 | 0 | 900 | 98 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 673 | 7 | 5 | 7 | 0 | 10.000.000 |
| 2 | 90 | 0 | 900 | 98 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 673 | 7 | 4 | 7 | 0 | 2.000.000 |
| 3 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 673 | 6 | 2 | 1 | 0 | 2.000.000 |

* * *

DECRETO N° 204

La Rioja, 19 de abril de 2001

Visto: el Expte. Código D4-N° 00127-6/2001, mediante el cual la Administración Provincial del Agua, solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.065, la suma de \$ 27.654,67 correspondientes a saldos financieros del ejercicio año 2000, del programa PASPAYs; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2°

del Decreto de Distribución N° 09/01, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el total establecido en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, estimándose un incremento en la fuente de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificase el total establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 7.065 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial fijándose un incremento en los Gastos Corrientes y de Capital como consecuencia de la incorporación de Fuentes Financieras, según el Anexo II al presente artículo, que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dese a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

ANEXO I

| Jur | SAF | Sbjur | Tipo | Clase | Conc. | Sbconc. | Ced. | FF | Increment. | Dism. |
|--------------|-----|-------|------|-------|-------|---------|------|-----|------------------|-------|
| 40 | 410 | 0 | 35 | 1 | 1 | 2 | 0 | 560 | 27.654,67 | |
| Total | | | | | | | | | 27.654,67 | |

ADMINISTRACION PROVINCIAL FUENTES FINANCIERAS

| Nivel Institucional Concepto | Administración Central | Organismo Descentr. | Instituc. de Seg. Social | Total |
|--|---------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------|
| Disminuc. de la Inv. Financ. | | 27.654,67 | | 27.654,67 |
| Disminuc. de Otros Act. Financ. De Caja y Banco | | 27.654,67 | | 27.654,67 |
| | | 27.654,67 | | 27.654,67 |
| Total | | 27.654,67 | | 27.654,67 |

ANEXO II

**S.A.F. N° 410-D.G.A. Administ. Pcial. del Agua –
Expte.Cód.D4 N°00127-6/01**

| O r. | Jur | Sbjur | SAF | PG | S P | P Y | A C | O B | UG | FF | I | P | P A | S P | Increment. | Dism. |
|----------------------|-----|-------|-----|----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|---|---|-----|-----|------------------|-------|
| 1 | 40 | 0 | 410 | 16 | 0 | 5 | 0 | 5 | 99801 | 560 | 3 | 5 | 5 | 0 | 300,67 | |
| 2 | 40 | 0 | 410 | 16 | 0 | 5 | 0 | 5 | 99801 | 560 | 2 | 5 | 8 | 0 | 8.206,00 | |
| 3 | 40 | 0 | 410 | 16 | 0 | 5 | 0 | 5 | 99801 | 560 | 4 | 3 | 1 | 0 | 19.148,00 | |
| Total General | | | | | | | | | | | | | | | 27.654,67 | |

ANEXO

**S.A.F. N° 410: Dcción Gral. Adm. – APA
Expte. Cód. D4-N° 00127-6/01**

| PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA | MODIFICACION | Disminuc. Increment. | 2.000,00 | 2001 | 2002 | Resto | Total | | | |
|---|--------------|-------------------------|----------|------|------|---|-----------|-----------|--|-----------|
| | | | | | | | 27.654,67 | 27.654,67 | | |
| | | | | | | | 27.654,67 | | | 27.654,67 |
| | | | | | | | 27.654,67 | | | 27.654,67 |
| U.G. | | | 99801 | | | | | | | |
| F.F. | | 560 | | | | | | | | |
| DE PROYECTOS OBRAS | | | | | | Infraest. Pozo almacenamiento y conducción | Total | | | |
| OBRAS | | | | | | 51 | | | | |
| ACTIVIDAD | | | | | | 0 | | | | |
| PROYECTO | | | | | | 5 | | | | |
| SUBPROGRAMA | | | | | | 0 | | | | |
| PROGRAMA | | | | | | 16 | | | | |
| SERVICIO | | | | | | 410 | | | | |
| JURISDICCION | | | | | | 40 | | | | |

DECRETO N° 205

La Rioja, 19 de abril de 2001

Visto: el Expte. Código F11-N° 00170-9/01, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas S.A.F. N° 600, tramita Incorporación de Recursos al Presupuesto de

la Administración Pública Provincial, Ley N° 7065, provenientes del Saldo de Caja y Banco existente al cierre del ejercicio presupuestario 2000, FF. 333, por la suma de \$ 31.496,06; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7065 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir las ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 09/01, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7065.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7065 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7065, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Total del Presupuesto de la Administración Provincial Ley N° 7065, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos Corrientes y de Capital, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7065.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

| Nivel Institucional Concepto | Adminis. Central | Organismo Descentr. | Instituc. de Seg. Social | Total |
|--|---------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|
| Disminución de la Inversión Financiera Disminución de otros Act. Financieros De Caja y Banco | 31.496,06 | | | 31.496,06 |
| | 31.496,06 | | | 31.496,06 |
| | 31.496,06 | | | 31.496,06 |
| Total | 31.496,06 | | | 31.496,06 |

RECURSOS

| Jur | SAF | Sbjur | Tipo | Clase | Conc | Sbconc. | Ced | FF | Increment. | Dism. |
|--------------|-----|-------|------|-------|------|---------|-----|-----|------------------|-------|
| 60 | 600 | 0 | 35 | 1 | 1 | 1 | 0 | 333 | 31.496,06 | |
| Total | | | | | | | | | 31.496,06 | |

GASTOS

| Or. | Jur. | Sbjur. | SAF | PG | SP | PY | AC | OB | UG | FF | I | P | P | S | Increment | Dism. |
|----------------------|------|--------|-----|----|----|----|----|----|------|-----|---|---|---|---|------------------|-------|
| 1 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 3 | 2 | 0 | 632,50 | |
| 2 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 5 | 5 | 0 | 842,50 | |
| 3 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 5 | 6 | 0 | 757,50 | |
| 4 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 6 | 5 | 0 | 757,50 | |
| 5 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 7 | 1 | 0 | 930,00 | |
| 6 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 8 | 4 | 0 | 842,50 | |
| 7 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 9 | 1 | 0 | 632,50 | |
| 8 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 9 | 3 | 0 | 842,50 | |
| 9 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 2 | 9 | 6 | 0 | 632,50 | |
| 10 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 3 | 3 | 1 | 0 | 1685,00 | |
| 11 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 3 | 3 | 2 | 0 | 842,50 | |
| 12 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 3 | 3 | 3 | 0 | 842,50 | |
| 13 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 3 | 3 | 5 | 0 | 12.370,00 | |
| 14 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 3 | 7 | 1 | 0 | 4.000,00 | |
| 15 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 3 | 7 | 2 | 0 | 2.481,06 | |
| 16 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 4 | 3 | 4 | 0 | 1.265,00 | |
| 17 | 60 | 0 | 600 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 333 | 4 | 3 | 6 | 0 | 1.140,00 | |
| Total General | | | | | | | | | | | | | | | 31.496,06 | |

RESOLUCIONES

RESOLUCION D.G.P.E. N° 015

La Rioja, 11 de abril de 2003

VISTO: El Expte. Cód. D 1.1. – N° 00113-1- Año 2002 por el que la firma Agrinsa - Agro Industrial S.A. solicita una nueva prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha de sus proyectos agrícolas promovidos por Decretos N°s. 1293/93, 193/93 y 1834/92 fusionados y adecuados por Decreto N° 1315/96; y

Considerando:

Que el Art. 3° del Decreto N° 1315/96 fijó el plazo hasta el 30 de junio de 2001.

Que este plazo fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2003 por Resolución D.G.P.E. N° 039/01.

Que la empresa fundamenta su petición en virtud de recambiar 225.000 plantas de baja productividad por clones locales adaptados a la zona y de mayor productividad; como así también los daños ocasionados por heladas y vientos Zonda en los meses de julio y agosto de los años 2001 y 2002 que produjeron pérdidas de flores y frutos.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 2°, inc. 15), y 3° del Decreto N° 181/95 modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2005 el plazo para que la firma Agrinsa - Agro Industrial S.A. denuncie la puesta en marcha de sus proyectos agrícolas promovidos por Decretos N°s. 1293/93, 193/93 y 1834/92, fusionados y adecuados por Decreto N° 1315/96.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 036

La Rioja, 22 de julio de 2003

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 – N° 00057 -0- Año 2003 por el que la firma L.I.R.A. S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 918/99 solicita la aprobación de los listados de bienes de uso de origen nacional y la ampliación del plazo para completar el activo fijo, establecido en el Art. 3° del Decreto N° 918/99; y

Considerando:

Que la empresa L.I.R.A. S.A. es beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 918/99, de su proyecto industrial promovido en el marco del Decreto Nacional N° 1553/98.

Que de los bienes detallados en los listados mencionados, son necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades productivas de la planta industrial promovida.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 918/99, el plazo para concretar el activo fijo del proyecto promovido se extendió hasta el 15 de setiembre de 2001.

Que en esta oportunidad la beneficiaria gestiona una ampliación del plazo mencionado en virtud de haberse extendido el plazo para que la empresa denuncie la puesta en marcha.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2 inc. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar los listados de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional que figuran como Anexo I y II, respectivamente, de la presente resolución y que la firma L.I.R.A S.A., incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 918/99.

2°.- Ampliar hasta el 30 de junio de 2004, el plazo otorgado en el Art. 3° del Decreto N° 918/99, para que la firma L.I.R.A S.A., concrete el activo fijo de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Uso existentes de Origen Nacional**

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad |
|------|------------------------------|--------|----------|
| 01 | Elevador N° 1. | U | 1 |
| 02 | Rompedora de racimos. | U | 1 |
| 03 | Elevador N° 2. | U | 1 |
| 04 | Zaranda vibradora | U | 1 |
| 05 | Aspirador de impurezas N° 1. | U | 1 |
| 06 | Elevador N° 3 | U | 1 |
| 07 | Trompo de refinado | U | 1 |

| | | | |
|----|--|-------|---|
| 08 | Aspirador de impurezas N° 2 | U | 1 |
| 09 | Aspirador de impurezas N° 3 | U | 1 |
| 10 | Depósito de agua y recuperador de agua y detergente de lavado. | U | 1 |
| 11 | Zaranda de enjuague con picos de presión. | U | 1 |
| 12 | Cintas de elegido. | U | 4 |
| 13 | Embudo de envasado a granel. | U | 1 |
| 14 | Balanza para envasado a granel | U | 1 |
| 15 | Aplicador y dosificador de gas inherente. | U | 1 |
| 16 | Cerradora automática de cajas. | U | 1 |
| 17 | Ensachadora automática. | U | 1 |
| 18 | Cinta transportadora chica. | U | 1 |
| 19 | Pick Up. | U | 1 |
| 20 | Autoelevador. | U | 1 |
| 21 | Acoplado para traslado materiales. | U | 1 |
| 22 | Cinta transportadora para carga comiones. | U | 1 |
| 23 | Mulita. | U | 1 |
| 24 | Estanterías para almacenaje. | CJTO. | 1 |
| 25 | Extractores. | U | 1 |
| 26 | Computadora e impresora. | U | 1 |
| 27 | Muebles y útiles de escritorios | CJTO. | 1 |
| 28 | Bombas – motores. | CJTO. | 1 |
| 29 | Pallets para estibado. | CJTO. | 1 |
| 30 | Contenedores de materia prima | CJTO. | 1 |
| 31 | Gabinete e instrumentos de control de calidad. | U | 1 |
| 32 | Compresor de aire. | U | 1 |
| 33 | Balanza para 2.000 Kg | U | 1 |

ANEXO II**Listado de Bienes de Uso, Nuevos de Origen Nacional**

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|--|--------|----------|
| A – Obras Civiles – Infraestructura – Instalaciones | | | |
| Terreno. | | | |
| 01 | | m2 | 19,90 |
| 02 | Planta Fabril completa (const. y mejoras). | u | 1 |
| 03 | Oficina (construcción y mejoras). | u | 1 |
| 04 | Casa (construcciones y mejoras). | u | 2 |
| 05 | Acceso. | u | 1 |
| 06 | Playa movimiento y vehículo de carga. | u | 2 |
| 07 | Sistema contra incendio. | u | 1 |
| 08 | Sistema de riego presurizado del parque. | u | 1 |
| 09 | Instalación eléctrica completa. | u | 1 |
| 10 | Tablero comando instalación eléctrica. | u | 1 |
| 11 | Cisterna almacenaje de agua. | u | 2 |
| 12 | Reparación cisterna almacenaje de agua. | u | 2 |
| B – Maquinarias y Equipos | | | |
| 13 | Trompo despallador | u | 1 |
| 14 | Zaranda vibradora de tres nivles. | u | 1 |
| 15 | Aspirador de impureza N° 4 | u | 1 |
| 16 | Prelavadora. | u | 1 |
| 17 | Lavadora de cascada doble. | u | 1 |
| 18 | Secadora centrifuga. | u | 1 |
| 19 | Aplicador de abrillantador (vaselinadora). | u | 1 |
| 20 | Zaranda vibradora pequeña. | u | 1 |
| 21 | Aspiradora de impureza n° 5. | u | 1 |
| 22 | Cinta elevadora. | u | 1 |
| 23 | Zaranda vibradora y tamañadora. | u | 1 |

VARIOS

**Consejo Profesional de la Ingeniería
y la Arquitectura de la Provincia de La Rioja**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de La Rioja cita a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de setiembre del corriente año a horas 19,00 como primera citación, y a horas 19,30 como segunda y última citación, en la sede de la Institución, sito en Lamadrid 46 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe gestión 2001-2003.
- 2.- Exposición y consideración sobre Recursos y Gastos. Inventario. Situación institucional.
- 3.- Aprobación de la Memoria y Balances Generales de la institución al 31 de octubre de 2002.
- 4.- Temas de interés general.

N° 2.998 - \$ 100,00 - 12 y 23/09/2003

* * *

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación**

Ley N° 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00161-0-03

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 194/03, por la cual se dispone expropiar un inmueble ubicado en el distrito Chañarumuyo, Dpto. Famatina, Pcia. de La Rioja, individualizado en Matrícula Catastral 4-06-33-003-134-490, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 09 de setiembre de 2003.

Adrián Ariel Puy Soria

Administrador Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 80,00 - 16 al 23/09/2003

* * *

Administración Provincial de Tierras**Edicto**

Ley N° 7.165 - Art. 6 - Expte. B7-00011-0-03

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 196/03 se dispuso "Área de Regularización Dominial" de quienes la solicitaron y, según Convenio firmado con fecha 04/04/03, a los lotes urbanos ubicados en el B° Cochangasta de la ciudad de La Rioja, comprendidos en la Secc. "G", Mzs. 336, 337, 168, 321, 109, 109/1, 109/2, 109/3, 329, 110, 108/1, 107, 107/1 y la zona comprendida al Sur de la Avda. San Francisco, lindando al Oeste por calle Suipacha, al Este por calle Rastreador Fornier y al Sur con Pozo del Planchón de la Secc. "E". Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 12 de setiembre de 2003.

Adrián Ariel Puy Soria

Administrador Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 75,00 - 16 al 23/09/2003

* * *

Administración Provincial de Tierras**Edicto**

Ley N° 7.165 - Art. 6 - Expte. B7-000111-0-03

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 197/03 se dispuso "Área de

Regularización Dominial" de quienes la solicitaron y, según Convenio firmado con fecha 20/08/03, a los lotes urbanos ubicados en el B° Parque Sur de la ciudad de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 12 de setiembre de 2003.

Adrián Ariel Puy Soria

Administrador Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 64,00 - 16 al 23/09/2003

* * *

Transferencia del Fondo de Comercio

El Contador José L. A. De Caminos comunica por el término de cinco (5) días la transferencia del Fondo de Comercio que realiza el señor Juan de Dios Herrera y señora Mónica Graciela Seiler de Herrera, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 316 de La Rioja, a Biyemas S.A. y Kandiko S.A., con domicilio en Montevideo N° 589, 4° Piso de la ciudad de Buenos Aires, consistente en el 100 % del paquete accionario con la cesión de derechos sobre un aporte de capital, herramientas, muebles, inmuebles y demás enseres de Tabacalera Riojana S.A., libre de Pasivos. Se recibirán oposiciones en Rivadavia 684, 1° Piso de la ciudad de La Rioja.

Juan de Dios Herrera

Mónica Graciela Seiler de Herrera

Juan Claudio Jorge María Nauleau

Cr. José L.A. De Caminos

Presidente de Biyemas S.A. y Kandiko S.A.

C/c. - \$ 200,00 - 19/09 al 03/10/2003

REMATES JUDICIALES**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, de esta ciudad, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 31.774-B-99, caratulado: "Brizuela Luis Alberto Nicolás y Otro c/Luis Angel Ferreyra - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día siete de octubre próximo a horas once y treinta minutos, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la ciudad Capital, en calle Apóstol San Pedro, barrio San Cayetano, y se encuentra inscripto en Catastro de la Provincia y la D.G.I.P. con Matrícula Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 575 - Parc. "i", Padrón N° 1-46.759, con una superficie de 612,63 m2. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° C-25621. Base de venta en subasta: \$1.670,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: en el acto el comprador abonará el 20% del precio final de venta, más la comisión

de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. El inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio. Tiene deuda fiscal y que puede ser consultada en autos por Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación en esta ciudad.

La Rioja, 05 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.010 - \$ 130,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

Por orden del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara, en autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Hor-Con (Hormigón y Const.) y/o López Jacinto/Eveling de López Nilda - Ejec. Hipot." - Expte. N° 34.049/01-Letra "B", que se tramita ante Excm. Cámara Segunda, Secretaría "A", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base del 80% de la avaluación fiscal, el día 16 de octubre de 2003 a horas doce en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Joaquín V. González 77 de esta ciudad, los siguientes diez lotes de terreno en el loteo Villa María Augusta (sobre calle Malvinas Argentinas y Ruta N° 38) de esta ciudad: 1)- Matrícula Registral: C-17228, Lote N° 5, Circ. I - Secc. C - Manzana 24-7 - Parcela "e". Inscripción Rentas: 1-21083. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote seis, y Oeste: lote cuatro, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 2)- Matrícula Registral: C-17229, Lote 6, Manz. F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247 - Parcela "f". Inscripción Rentas: 1-21084. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote siete, y Oeste: lote cinco, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 3)- Matrícula Registral: C-17230, Lote N° 7, Manz. F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247, Parcela "g". Inscripción en Rentas: I-21085. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote ocho, y Oeste: lote seis, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 4)- Matrícula

Registral: C-17231, Lote N° 8, Manz. F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247, Parcela "h". Inscripción Rentas: 1-21086. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, esquina calle pública sin nombre, acera Oeste, y mide: catorce metros de frente a la calle de su ubicación, con catorce metros de contrafrente, por cuarenta metros de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de quinientos sesenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: calle pública sin nombre, y Oeste: lote siete. Base de remate: \$ 817,12. 5)- Matrícula Registral: C-17232, Lote N° 10, Manz. 247 - F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247, Parcela "i". Inscripción en Rentas 1-21087. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Oeste, y mide: doce metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle de su ubicación, con trece metros siete centímetros de contrafrente por cincuenta metros de fondo en sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con 50 dm2, lindando: Norte: lote cinco, seis, siete y ocho, Sur: propiedad de María Bazán y Chacra, sucesión Pedro I. Herrera, Este: calle pública sin nombre, y Oeste: lote nueve. Base de remate: \$ 654,26. 6)- Matrícula Registral: C-17233, Lote 1, Manz. 248. G. Matrícula Catastral: Circ.1, Sección C, Manz. 248, Parcela "a". Inscripción en Rentas 1-21089. Se ubica en calle pública sin nombre, acera sur esquina calle pública sin nombre, acera Este, y mide: catorce metros de frente al Norte sobre calle pública sin nombre, con catorce metros de contrafrente, por cuarenta metros de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote dos, y Oeste: calle pública sin nombre. Base de remate: \$ 817,12. 7)- Matrícula Registral: C-17234, Lote N° 2, Manz. 248 G, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "b". Inscripción en Rentas 1-21090. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: al Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote tres, y Oeste: uno, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 8)- Matrícula Registral: C-17235, Lote 3, Manz. G, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "c". Inscripción Rentas: 1-21091. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente sobre la calle de su ubicación con doce metros de contrafrente por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote cuatro, y Oeste: lote dos, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 9)- Matrícula Registral: C-17236, Lote 4, Manz. G, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "d". Inscripción Rentas: I-21092. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una

superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote cinco, y Oeste: lote tres, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 10)- Matrícula Registral: C-17237, Lote N° 5, Manz. G, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "e". Inscripción en Rentas: 1-21093. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote seis, y Oeste: lote cuatro, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 292,32. Forma de pago: el comprador abonará en concepto de seña en el acto de la subasta el 20% del precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio en el plazo de tres (3) días de aprobada la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, ... de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 3.016 - \$ 370,00 - 19 al 26/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria B, actuario Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, mediante los cuales cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Judith de las Mercedes Carranza Vda. de Morillo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.234 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Carranza Vda. de Morillo Judith de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato". Secretaria, La Rioja, 02 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.975 - \$ 40,00 - 09 al 23/09/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto

Luis Eduardo Herrera, en autos Expte. N° 27.508 - "H" - 2003, caratulados: "Herrera Luis Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. Secretaria, 14 de agosto de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 2.977 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta De la Vega Ilda del Rosario, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "De la Vega Ilda del Rosario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 35.126/2003, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Secretaria, 28 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.978 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 4.037 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Rubano, Félix Hugo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre la calle Julio A. Roca esq. calle Pública del B° Los Paraísos de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste, Norte y Noreste: Francisco Antonio González, al Sureste: calle Pública, al Suroeste: con calle Julio A. Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, C.: I, S.: A, M.: 72, P.: 1.8, nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 05 de junio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria

N° 2.980 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.061 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza, Salomé Florentino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "San Isidro", Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. El inmueble es de una superficie de 129 ha 4.411 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: callejón público, al Este: Ruta Provincial N° 28, al Sur: callejón público, y al Oeste: Suc. de Eloy Rivadero. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 13, N° 4-13-09-012-160-689. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de junio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.981 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.068 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Agüero, Luis Gerónimo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Gerónimo Agüero, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.982 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.822 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bulacio, Alia Felipa - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Alia Felipa Bulacio, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.983 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.919 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Mena Agustín Aldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Agustín Aldo Mena para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, ... de junio de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.985 - \$ 38,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Juan Manuel, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 8. 170/2003, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.
Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.988 - \$ 35,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Petrona Domiciana Carrizo Vda. de Pizarro, en autos Expte. N° 35.298-C-2003, caratulados: "Carrizo Vda. de Pizarro Petrona Domiciana s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.991 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte. N° 18.306 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Noroña Luis Nicolás / Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Luis Nicolás Noroña a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 06 de agosto de 2003.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 2.992 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Cirilo Nicolás Crabbe y Dominga Nieve Fernández, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.702 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Crabbe Cirilo Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 20 de setiembre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 2.993 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 18.193 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Scaglioni Oscar Angel /Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Angel Scaglioni a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 05 de setiembre 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.994 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 18.150 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Avila Argentino y Otro/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Argentino Avila y Miguel Angel Avila, a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 03 de junio de 2003.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 2.995 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos José Patrocinio Ruiz y Ramona Carlota Aliva de Ruiz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.187/03, caratulados: "Ruiz José Patrocinio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° - y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, setiembre 04 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

C/c. - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Corzo Juan Antonio y Albina Onofre Pinto Vda. de Corzo, a comparecer en los autos Expedientes N° 35.346 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Corzo Juan Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.999 - \$ 35,00 - 16 al 30/09/2003

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 5.067 - Letra "G" - Año 1999, caratulado: "Granillo Bernardo Alejandro - Información Posesoria", que se ha iniciado Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital sobre calle Tronador, barrio San Martín, cuya Nomenclatura Catastral es CI - S. "B" -Mz. 296 - P. "ah", por lo que se ordena publicar edictos por cinco (5) veces a fin de que quienes se consideren con derecho sobre el inmueble se presenten en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.000 - \$ 70,00 - 16 al 30/09/2003

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1ra. Circunscripción Judicial, ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A", Dra. Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.776 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Farías, Amalio Lorenzo y Otro - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "Pozo del Mistol", Dpto. Capital de la Pcia. de La Rioja. El inmueble tiene una superficie de 10.826 ha 8.108 m2. Que los linderos son: al Norte: con Martín Leal, José Leal y Segundo Farías, al Noroeste: con Ruta Provincial N° 6, al Sureste y Sur: con Suc. de Juan Nicolás Avila, y al Oeste: con Atiliano Vera y Vicente Vera. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-01-60-001-078-118. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, especialmente, a Avila Juan Nicolás, San Román Guillermo, San Román de Andino Gabina, Andino Juan, San Román Nicolás, Martinoli José M., y Barrera Guillermo, todos con domicilios desconocidos, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de setiembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.003 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 4.158 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: González Camus, Próspero Marcelo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles que se encuentran ubicados en el paraje "La Aguadita", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Un inmueble de una superficie de 55 ha 7.591,5 m2. Que los linderos son: al Norte: con Suc. de Miguel Roberto Moreno, al Noreste: con Suc. de Miguel Roberto Moreno; al Sureste y Sur: con camino vecinal, y al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-13-09-014-924-750. Otro inmueble de una superficie de 134 ha 1.580 m2. Que los linderos son: al Norte: con callejón público; al Este: con camino vecinal - ex Ruta Nacional N° 79; al Sur: con callejón público, y al Oeste: Suc. de Miguel Roberto Moreno. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-13-09-014-926-850. Aprobados por Disposición Técnica N° 015476 de Catastro, de fecha 05 de setiembre de 2003. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.004 - \$ 120,00 - 16 al 30/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Exptes. N° 4.015 - Letra M - Año 2003, caratulados: "Mercado Isidoro Vicente y Otra -Sucesorio Ab Intestato", cita por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Isidoro Vicente Mercado y Escolástica Toribia Melián de Mercado, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 03 de julio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.005 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercia I y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B", titular del Registro Público de Comercio, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacer saber que en autos Expte. N° 8.008 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Reyes Hermanos S.R.L. - Inscripción de Modificación de Contrato Social", la empresa mencionada ha iniciado trámite para inscribir la modificación de la Cláusula Décima del Contrato Social por renunciaciones de sus Socios Fernando Blas Reyes, D.N.I. N° 17.957.931 y Carlos Alberto Reyes, D.N.I. N° 20.524.512, a sus cargos de Gerentes de la Sociedad, subsistiendo en su calidad de Socios, quedando como único Socio Gerente de la firma el Sr. Italo Américo Nicolás Reyes, D.N.I. N° 16.664.770, conforme lo resuelto mediante Acta de fecha 03 de setiembre de 2003. Edicto por un (1) día.
La Rioja, 12 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.007 - \$ 48,00 - 19/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Blas Florentino Silvio de la Colina, a comparecer en los autos Expte. N° 34.844 - Letra F - Año 2003, caratulados: "Frontera de De la Colina Susana I. - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publicarán por término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 09 de setiembre de 2003. Dr. Carlos Germán Peralta - Secretaría.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.006 - \$ 35,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Domingo Hilarión Sánchez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.356 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Sánchez, Domingo Hilarión - Sucesorio".

Secretaría, 12 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.009 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor C. Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Alfredo del Tránsito Herrera por término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.333 - "H" - 2003, "Herrera, Alfredo del Tránsito - Sucesorio".
Secretaría, 12 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.012 - \$ 40,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miquel R. Ochoa, hace saber por tres (3) veces que en autos Expediente N° 953 - Letra "I", caratulados: "Ibáñez, Felipe Ever y Otras/ Información Posesoria" se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 320, barrio La Plaza, Manzana N° 55, Parcela N° 1, Circunscripción N° , Sección B, de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, con una superficie de 209,00 m2, que limita: al Norte: calle Mariano Moreno, Sur: Máximo Cortez, Este: Hugo Carrizo, Oeste: calle Juan D. Perón, citando a los que se consideren con derecho al mismo, a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chepes, 05 de setiembre de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 3.013 - \$ 30,00 - 19 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 538 - Letra "I", caratulados: "Ibáñez, Nicolás Narciso s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes

dejados por el extinto Nicolás Narciso Ibáñez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chepes, 11 de setiembre de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 3.014 - \$ 35,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Hugo Peiretti, para comparecer en los autos Expte. N° 8.206 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Peiretti, Héctor Hugo s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de setiembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.015 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Antonio Lusidio Garay, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 27.654 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garay Juan Antonio Lusidio - Sucesorio". Secretaría, 15 de setiembre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.017 - \$ 40,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B", en los autos Expte. N° 6.656 - Letra "E" - Año 2003, caratulados: "Estado Provincial c/Justo B. Ascoeta y Otros - Expropiación, Consignación y Transferencia de Dominio", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días (5) en el diario El Independiente y en el Boletín Oficial, citando y corriendo

traslado de la demanda a Justo B. Ascoeta, Ramona Ascoeta de San Román y Manuela Rosa Ascoeta de Cano, en los autos de la referencia para que la contesten en término de diez (10) días luego de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes.

La Rioja, 10 de setiembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 19/09 al 03/10/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Felipa Benicia Moreno Vda. de Mercado, a comparecer en los autos Expte. N° 6.073 - Letra - "M" - Año 2001, caratulados: "Moreno Vda. de Mercado Felipa - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.018 - \$ 35,00 - 23/09 al 07/10/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.047 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cía. Riojana de Agua y Petróleo S.A. (C.R.A.P.S.A.) - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha ocho de julio del año dos mil tres, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la razón social Compañía Riojana de Agua y Petróleo S.A. (C.R.A.P.S.A.), C.U.I.T. N° 30-67186011-6, con domicilio en Ruta N° 5 - Km 8 de esta ciudad de La Rioja, calificándolo como pequeño concurso "B" - Artículos 14, 288 y 253 - inc. 5° de la Ley 24.522. II°)- Fijar audiencia a fin que tenga lugar el sorteo de Síndico el día 05/08/2003 a horas 10:30, con noticias al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acuerdo del T.S.J. N° 15/96 - Punto 2°). Realizada la audiencia, se ha designado Síndico al Contador Mario Guillermo de la Vega, con domicilio en calle San Martín N° 117 - Piso 5° - Dpto. "M". III°)- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día 17 de octubre de 2003. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) días en un diario local y en el Boletín

Oficial. V°)- Librar oficio al Registro de Concursos a fin de la anotación del presente y requiriendo la existencia de concursos anteriores. VI°)- Decretar la inhibición general para disponer y grabar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase. VII°)- Ordenar la suspensión del trámite en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas. Oficiase (Art. 21 - Ley 24.522). VIII°)- Intímese a la concursada para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal, y como perteneciente a estos autos, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), a fin de afrontar gastos. IX°)- Fijase el día 12 de diciembre del año 2003 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35, y el día 05 de marzo de dos mil cuatro para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39, ambos de la Ley 24.522. X°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dra. María Elisa Toti - Juez, Dr. José Luis Magaquian - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Secretaría, 04 de setiembre de 2003.

Blanca R. Nieves de Décima

Prosecretaria

N° 3.019 - \$ 600,00 - 23/09 al 07/10/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo de la Sra. Blanca R. Nieves de Décima (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.044 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Lar Materiales de Construcción Industrial y Comercial S.A. - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha trece de agosto del año dos mil tres, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Lar Materiales de Construcción Industrial y Comercial Sociedad Anónima", con domicilio en legal en calle Dorrego N° 19 de esta ciudad de La Rioja, inscripto en el Registro Público de Comercio, Libro N° 57, Folio 431/502, calificándolo dentro de la categoría "B" - Artículos 14 y 253 - inc. 2° y 5° y por el procedimiento de Pequeño Concurso, según lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 24.522. II°)- Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del Síndico el día 21/08/2003 a horas 11:30, debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (conforme lo dispuesto por Acuerdo del T.S.J. N° 15/96 - Punto 2°). Realizada la audiencia, se ha designado Síndico a la Contadora Silvyva Eve Ariauo, con domicilio en calle Timotes N° 2164 - 1° Piso, barrio Facundo Quiroga de esta ciudad de La Rioja. III°)- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico hasta el día 24 de

octubre de 2003. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. V°)- Anotar la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Decretar la inhibición general de bienes para disponer y grabar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase a los registros pertinentes. VII°)- Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idénticos contenidos en su contra, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordena el Artículo 21 - Ley 24.522, oficiándose a sus fines. IX°)- Intimar a la concursada a realizar el depósito judicial de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinados a abonar los gastos de correspondencia dentro del término de tres (3) días de notificada la presente a la orden del Tribunal, y como perteneciente a estos obrados. X°)- Disponer que la sindicatura interviniente presente el Informe establecido por el Artículo 35 de la Ley 24.522 el día 19 de diciembre del año 2003, y el previsto en el Artículo 39 el día 31 de marzo del año 2004. XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dra. María Elisa Toti - Juez, Dr. José Luis Magaquian - Juez, Blanca R. Nieves de Décima - Prosecretaria a/c. de la Secretaria. Secretaria, 04 de setiembre de 2003.

Blanca R. Nieves de Décima

Prosecretaria

N° 3.020 - \$ 700,00 - 23/09 al 07/10/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Mario Palermo y Filomena Ombres de Palermo, en autos Expte. N° 27. 506 - "P" - 2003, caratulados: "Palermo Mario y Filomena Ombres de Palermo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria, 15 de setiembre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.021 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 34.844-Letra "C"-Año 2002, caratulados: "Castellanos Carreño Ana Ma. - Prescripción

Adquisitiva”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el barrio “Cochangasta”, cuyos datos, según plano aprobado por Disposición de Catastro N° 013557, ratificada por Disposición N° 015304, son los siguientes: Dpto.: Capital - Ciudad: La Rioja - Barrio: Cochangasta - Distrito: La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 6 ex - 209, Parcela: 1, Número de Padrón: 1-21916. El inmueble posee una superficie total de 9.015,58 m2. Son sus linderos: Norte: vértice de la propiedad en la intersección de calles Chuquisaca y calle sin nombre, Sur: propiedad de Guillermo Galván, Este: calle sin nombre, y Oeste: calle Chuquisaca. Asimismo, se cita y emplaza a la Sra. Casimira Herrera y/o sus derechos habientes para que comparezcan a juicio en igual término, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.022 - \$ 100,00 - 23/09 al 07/10/2003

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Natividad de Jesús Barros, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 27.423 - Letra “B” - Año 2003, caratulados: “Barros Natividad de Jesús s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de setiembre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.023 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2003

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor Hugo Ascoeta, Secretaría “B”, Secretaria de la Dra. Sara Granillo de Gómez, con facultades del Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 8.005-G-03, caratulados: “Galileo La Rioja S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio”, ha dispuesto la publicación por una (1) vez del siguiente edicto en el Boletín Oficial. Que por Acta de Asamblea del 21 de abril de 1999, en su Artículo 6° se procedió a las elecciones de Directores Titulares y

Suplentes con mandato hasta la Asamblea de Accionistas que trate la documentación prevista por el Art. 234 de la Ley 19.550, recayendo dicha elección en las siguientes personas:

| <u>Directores Titulares</u> | <u>Directores Suplentes</u> |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Ulises de la Orden | Daniel Nogueira |
| Roberto Santiago Frenk | Jorge Alaniz |
| Gerardo Ascarrunz Caballero | Jorge Álvarez |

Que la Inspección de Personería Jurídica ha tomado conocimiento por Disposición I.P.J. N° 265/02. Fod. Dr. Víctor Hugo Ascoeta - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.
La Rioja, ... de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.024 - \$ 64,00 - 23/09/2003

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Guillermo Bustamante, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.466 - Letra “B” - Año 2003, caratulados: “Bustamante Guillermo -Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de setiembre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.025 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, por Secretaría “B”, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Jesús María Cabrera y Natividad Fausta Díaz de Cabrera, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 33.128 - Letra D - Año 2000, caratulados: “Díaz de Cabrera Natividad Fausta y Otro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría Actuaria.
Secretaría, 16 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 23/09 al 07/10/2003